



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de seguridad clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Villahermosa, Tabasco	2 DE JULIO DE 2014	7494
-----------------------	--------------------	------

No 2358

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCION ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, artículos 21, 22 fracción I, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de la Ley, se convoca a las personas físicas o Jurídico Colectivas que cuenten con registro vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) Licitación(es) de carácter Estatal indicada a continuación.

Licitación Pública Estatal

No. de Licitación: 56916002-001-14

Costo de las bases	Fecha limite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
\$ 2,000.00	08/07/2014	09/07/2014 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/07/2014 10:00 horas	17/07/2014 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450205000	Anaqueles tipo esquadro de 915 x 450 x 2210 mm	27	Pieza
2	I450205000	Mesa de jardín de niños	240	Pieza
3	I450205000	Silla de Jardín de Niños	480	Pieza
4	I450000000	Silla aptible	300	Pieza
5	I450000000	Mobiliario para Laboratorio Taller	1	Lote

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet, <http://contraloria.tabasco.gob.mx> y en el Depto. De Adquisiciones de la Convocante, ubicado en: Boulevard del Centro Número 302, Colonia Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco.
- La forma de pago de Bases es: Deposito Bancario a nombre de ITIFE-RECURSOS PROPIOS. No. de Cuenta: 08807722435. Clabe Interbancaria: 044790088077224356. De la Institución Bancaria: SCOTIABANK INVERLAT. Con un costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN).
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de julio de 2014, a las 11:00 horas en: Sala de Juntas del I.T.I.F.E., ubicado en: Boulevard del Centro Número 302, Colonia Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco.
- El Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día 15 de julio de 2014, a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del I.T.I.F.E., ubicadas en: Boulevard del Centro, Número 302, Colonia Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco.
- La Apertura de las Propuestas Económicas se efectuará el día 17 de julio de 2014, a las 10:00 horas, en: la Sala de Juntas del I.T.I.F.E., ubicada en: Boulevard del Centro, Número 302, Colonia Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. (MN)
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: L.A.B. En las Instalaciones del Almacén General del I.T.I.F.E., según Bases; los días Lunes a Viernes en horario de entrega de: 08:00 a 14:00 hrs.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir de la firma de Contratos.
- El pago se realizará a los 20 días hábiles después de presentada la factura en la Dirección Administrativa del I.T.I.F.E., acompañada de la remisión sellada de recibido por el Almacén de destino.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las Proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.



VILLAHERMOSA, TABASCO, A 02 DE JULIO DE 2014.
LIC. ADA BEATRIZ HERNANDEZ GOVEA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RUBRICA.

No.- 2361

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

Que en el expediente civil número 00213/2012, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el ciudadano MIGUEL ÁNGEL NAVARRO TORRES, este juzgado dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

RAZÓN SECRETARIAL. En diecinueve de septiembre del dos mil doce, la suscrita secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con un escrito de fecha treinta y uno de julio del dos mil doce y anexos, presentados por MIGUEL ÁNGEL NAVARRO TORRES, recibido el doce del mes y año en cita, presentado por Jorge Díaz Palacio, correspondiéndole el folio número 275/2012. Conste.

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

AUTO DE INICIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

VISTOS. El contenido de la razón social se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano MIGUEL ÁNGEL NAVARRO TORRES, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en:

- > Copia fotostática de la credencial de elector para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO TORRES.
- > Recibo de Ingreso número A 26189, de fecha tres de julio del año dos mil doce, de pago de impuesto predial correspondiente a los años dos mil doce (2012).
- > Una copia fotostática del plano del predio rústico de demasía ubicado en la Ranchería Puyacatengo Norte, Municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre de M.V.Z. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO TORRES.
- > Copia fotostática de manifestación catastral de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, a nombre de MIGUEL ÁNGEL NAVARRO TORRES.
- > Una copia fotostática del plano del predio rústico denominado (ZUMIRU) ubicado en la Ranchería Puyacatengo, Municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre del M.V.Z. MIGUEL A. NAVARRO TORRES.
- > Notificación catastral emitido por el Ingeniero Guadalupe Zacarías Cruz, de fecha quince de marzo de dos mil once,
- > Manifestación catastral de fecha quince de marzo de dos mil once, emitida por la Subdirección de Catastro, expedida por el Ingeniero Guadalupe Zacarías Cruz.
- > Copia de la escritura pública número 7019, volumen CXLIX, de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante la fe del licenciado Merlín Narváez Suárez, Notario Público Número dos del municipio de Macuspana y del patrimonio inmueble federal, ubicado en la calle Vicente Guerrero ciento dos y mediante la adjudicación por herencia que formalizo el suscrito y en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto ELADIO NAVARRO CAMACHO o ELADIO NAVARRO C.

Con los que se tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de un terreno de demasía en un área de 13-09-37 hs (TRECE HECTAREAS, NUEVE ÁREAS, TREINTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las medidas y linderos siguientes:

> **AL NOROESTE**, del punto de visado 14 catorce al punto 1 uno, 126.00 metros, ciento veintiséis metros del punto visado 1 uno al punto 2 dos, 155.10 metros, ciento cincuenta y cinco metros, veinte centímetros; del punto visado 2 dos al punto 3 tres, 360.00 metros, trescientos sesenta metros, de por medio acceso a las instalaciones de PEMEX, colindando con Andrés Valencia Cruz, según plano; del punto de visado 3 tres al punto 4 cuatro, 104.00 metros, ciento cuatro metros; del punto de visado 4 cuatro al punto 5 cinco, 146.00 metros, ciento cuarenta y seis metros; y del punto visado 5 cinco al punto 6 seis, 141.00 metros, ciento cuarenta y un metros, con terreno de Pemex; **AL SURESTE**, del punto de visado 6 seis al punto 15 quince, con propiedad de hermanos Palomeque Ballina; y **AL SUROESTE**, del punto visado 14 catorce al punto 15 quince 1,081.00 metros, mil ochenta y un metros, con fracción adjudicada al multicitado heredero Miguel Ángel Navarro Torres.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 213/2012, que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Notifíquese y dése la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio con domicilios ampliamente conocidos en este municipio, con el fin de que promueva la radicación y trámite que guarden las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por MIGUEL ÁNGEL NAVARRO TORRES, a fin de que en un término de TRES DÍAS HÁBILES, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera haga que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en éste municipio, especificando que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 1316 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos y puntas en el artículo, dése amplia publicidad por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fíjese los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este Juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos legales, conandose para ello un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

QUINTO. Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento todo con observación de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en este lugar, así como a la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, "CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES" con domicilio en la Avenida Paseo Usmapantla número 1029 Colonia Nueva Vista de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86150; para los efectos de que INFORME con brevedad posible a este Juzgado, si respecto de un terreno de demasía en un área de 13-09-37 hs (TRECE HECTAREAS, NUEVE ÁREAS, TREINTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las medidas y linderos siguientes: **AL NOROESTE**, del punto de visado 14 catorce al punto 1 uno, 126.00 metros, ciento veintiséis metros del punto visado 1 uno al punto 2 dos, 155.20 metros, ciento cincuenta y cinco metros, veinte centímetros; del punto visado 2 dos al punto 3 tres, 360.00 metros, trescientos sesenta metros, de por medio acceso a las instalaciones de PEMEX, colindando con Andrés Valencia Cruz, según plano; del punto de visado 3 tres al punto 4 cuatro, 104.00 metros, ciento cuatro metros; del punto de visado 4 cuatro al punto 5 cinco, 146.00 metros, ciento cuarenta y seis metros; y del punto visado 5 cinco al punto 6 seis, 141.00 metros, ciento cuarenta y un metros, con terreno de Pemex; **AL SURESTE**, del punto de visado 6 seis al punto 15 quince, con propiedad de hermanos Palomeque Ballina; y **AL SUROESTE**, del punto visado 14 catorce al punto 15 quince 1,081.00 metros, mil ochenta y un metros, con fracción adjudicada al multicitado heredero Miguel Ángel Navarro Torres, objeto de estas diligencias PERTENECEN O NO A LA NACIÓN O AL FUNDIO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO; y en cuanto al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, deberá informar a este Juzgado si pertenecen a tierras ejidales, forman parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, el terreno de demasía mencionado en líneas anteriores; informe que deberá rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DIAS hábiles siguientes al que reciban en el oficio correspondiente; tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en a materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DIAS de salario mínimo vigente en la entidad; adjuntándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos.

SEXTO. En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo;

maxime que tiene como carga procesal alegar a este Juzgado, la información que le falta para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, se le decide que se reserve su admisión hasta en tanto se haya dado amplia publicidad a la solicitud.

OCTAVO. Se ordena al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la esquina de la Calle José Peláez a Pólvora sin número del Ejido Jenuacapa, en la casa color blanca de éste municipio, autorizando para tales efectos, así como para el acceso al expediente y tomar apuntes y recibir documentos al licenciado **JORGE DÍAZ PALACIO**.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA**

ARMENGOL, Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA **MIRNA HIDALGO ALFÉREZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó el auto que antecede el 19 de septiembre de 2012, se formó expediente **213/2012** y se dio aviso de su inicio a la superioridad. Conste.

UNCEA/LMHA*

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE DERECHEN Y DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS,

LIC. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ.

No.- 2362

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Se comunica al público en general que en el expediente número **501/2014**, se inició el procedimiento judicial no contencioso de información ad perpetuam rei memoriam, promovido por **PASCASIO VENTURA BALTAZAR**, con fecha doce de marzo de dos mil catorce, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A DOCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **PASCASIO VENTURA BALTAZAR**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; copia simple de constancia de dominio expedida por la subdirección de catastro Municipal, del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; copia simple de solicitud de informe expedido por Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco plano original; y trasladados, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre **EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA PATASTAL SEGUNDA SECCIÓN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 315.24 METRO CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 30.50 METROS CON LORENZO RODRÍGUEZ OSORIO; AL SUR: 26.30 METROS CON EDÉN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ HOY ISIDRO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ; AL ESTE 13.00 METROS CON CARRETERA VECINAL Y AL OESTE 9.20 METROS CON EDÉN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ.**

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y los colindantes **LORENZO RODRÍGUEZ OSORIO, ISIDRO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ y EDÉN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**, para que dentro del término de **TRES DÍAS** que computará el secretario contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS**, contados a partir del la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO. Se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles al en que sea notificado del presente proveído, señale el domicilio de los colindantes del presente procedimientos, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.

SEXTO. El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Sanchez Mármol sin número, centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **SALATIEL SÁNCHEZ FUENTES y ALONSO JESÚS DE LA ROSA**, así como también al Ciudadano **DANIEL CABRERA LÓPEZ**.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CÚMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No.- 2364

JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO

C. ARMANDO ACOSTA TORRES
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 482/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR MARIA FRANCISCA DEL PRADO MEDINA RINCÓN, EN CONTRA DE PETROLEOS MEXICANOS, PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCIÓN, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SNC (BANOBRAS), ARMANDO ACOSTA TORRES ASI COMO REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO; CON FECHA TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, TRES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Con el oficio de cuenta, se tiene al ingeniero FRANCISCO ANDRADE ESTRADA, Gerente de Soporte Comercial de Teléfonos de México, S. A. de C. V., informando que no se localizó registro alguno a nombre de ARMANDO ACOSTA TORRES, mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho correspondiente, de conformidad con el numeral 264 del código de procedimientos civiles en vigor.

SEGUNDO. Por lo anterior, y toda vez que se reservó de probar que se notificará por edictos al demandado ARMANDO ACOSTA TORRES, por lo que como lo solicita la actora MARÍA FRANCISCA DEL PRADO MEDINA RINCÓN, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al citado demandado, tal como se advierte de las constancias actuariales e informe rendidos por las diversas dependencias, los cuales obran en autos, y de los que se desprende que dicho demandado resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena realizar el emplazamiento del demandado ARMANDO ACOSTA TORRES por medio de edictos, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, haciéndole de su conocimiento al demandado que tiene un término de cuarenta días naturales para que comparezca ante este Juzgado a recoger los traslados, vencido el término empezará a contar el plazo de nueve días hábiles para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha seis de diciembre de dos mil diez.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS Y RUBRICAS ILEGIBLES.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

VISTOS: la razón Secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a MARÍA FRANCISCA DEL PRADO MEDINA DE RINCÓN, con su escrito de cuenta y anexos respectivos promoviendo en la vía Ordinaria Civil, JUICIO DE USUCAPIÓN en contra de PETROLEOS MEXICANOS PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, con domicilio en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000 de Villahermosa, Tabasco (Subgerencia Jurídica, Edificio 3 del Centro Técnico Administrativo), BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y DE OBRAS PÚBLICAS, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Javier Barros Sierra número 515, Colonia Lomas del Sur, Delegación Federal, código postal 01219; ARMANDO ACOSTA TORRES con domicilio en Camarero Chivero-veinte de noviembre sin número de esta ciudad y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, y de quienes señalan las prestaciones señaladas en los incisos a), b), c) y d) de su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 924, 930, 933, 936 al 942, 945, 949, 950 y demás relativos y aplicables del Código Civil en relación con los numerales 16, 24, 55, 61, 59, 204, 205, 206, 209, 211 al 215 del Código Procesal Civil ambos en vigor se da entrada a la demanda en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, inscribese en el libro de gobierno bajo el número que igualmente le corresponda, y desah aviso de su inicio a la m. Superioridad.

TERCERO. Con las copias y documentos anexos debidamente sellados y rubricados, y de conformidad con el artículo 213 del citado código corrarse traslado a los demandados en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados al día siguiente de notificado el presente proveído, produzcan su contestación por escrito ante este Juzgado, y en el mismo ofrecer las excepciones y defensas que tenga, así como la compensación o reconvección, como lo ordenan los artículos 215 y 217 fracción II del código antes citado, advertidos que de no hacerlo se le declarará a rebeldía, y se presumirán admitidos los hechos de la demanda, así como se les requiere para que señalen domicilio y persona en igual término, en esta ciudad para recibir citas y notificaciones o de lo contrario las subsiguientes le surtirán su efectos por medio de la LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva en Vigor, a excepción de la sentencia definitiva, que deberá realizarse como lo establece el numeral 229 fracción II del código en cita.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones al ubicado en la calle Miguel Orrico de los Llanos sin número, Colonia Obrera de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados LUIS EDGAR MOSCOSO MUÑOZ, LUIS ÁNGEL OROPEZA FALCÓN y/o MARÍA DE LOS SANTOS ESCALANTE BOLAÍNAS, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. Téngase a la actora designando como abogado patrono al licenciado LUIS EDGAR MOSCOSO MUÑOZ, en términos de los artículos 77, 84 y 85 del Código Procesal Civil en Vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.

SEXTO. Toda vez que el domicilio a donde deben emplazarse los demandados PETROLEOS MEXICANOS PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC (BANOBRAS) Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentran fuera de donde ejerce jurisdicción este juzgado, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese exhorto a Juez Civil en turno de Villahermosa, Tabasco, Juez Civil en turno de México, Distrito Federal, código postal 01219, y Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, respectivamente, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, lleven a efecto el emplazamiento ordenado en el presente proveído, quedando facultados para acordar promociones, y hecho que sea lo devuelvan a la brevedad posible.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS Y RUBRICAS ILEGIBLES.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

MRS. YANET PRADO GOMEZ

No.- 2359

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el Expediente Número 104/2013, relativo a la relativo al juicio en la Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria, promovido por el M.D. Arnulfo Gómez Álvarez y Licenciados Víctor Manuel Mendoza García y José Antonio Martínez Silván, Apoderados Legales de la empresa denominada Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. De C.V., en contra de la Persona Moral Denominada **B-4 Entretenimiento Sociedad Anónima de Capital Variable a través del Administrador Único el ciudadano Ernesto Arouesty Muñiz** como deudor y garante hipotecario y el ciudadano **Héctor Guillermo Ortega Bonola** como deudor solidario y Garante Hipotecario, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

visitos, en autos al contenido de la razón/secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el M.D. ARNULFO GÓMEZ ALVAREZ, apoderado legal de la parte actora, con el escrito de querrela, como lo solicita y toda vez que las partes no realizaron manifestación alguna en relación al avalúo actualizado en autos, en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, saquese a pública subasta en **PRIMER ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en el Lote 7, calle Eusebio de la Cruz Tabasco 2000 de esta Ciudad, según pentor ubicado en la calle Eusebio de la Cruz Tabasco 2000, Fraccionamiento La Choca, complejo urbanístico Tabasco 2000 de esta Ciudad, consistiente de una superficie de **160.00 M2**, superficie de construcción **146.00 M2**, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE:** 9.00 metros, con lote ocho; **AL SURESTE:** 20.00 metros, con lote nueve; **AL NOROESTE:** 20.00 metros, con lote 5; **AL SURESTE:** 8.00 metros, con lote. Finca ya inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 10 de julio de 1994, bajo el número 7534 del libro general de entradas a folios del 13103 al 13117 del tomo de duplicados volumen 108, quedando afectado por

dicho contrato el predio número 104021 a folio 71 de libro mayor volumen 407, a nombre de **HECTOR GUILLERMO ORTEGA BONOLA**, al cual se le fijo un Valor Comercial de \$2,070,000.00 (DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Arasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará predio rustico anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios publicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL **SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Dias, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Dieciocho días del mes de Junio de Dos Mil Catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretario Judicial
Licdo. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No. - 2363

INFORMACIÓN AD- PERPETUAMJUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE 398/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN PONZ HERNANDEZ, EL TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **MARÍA DEL CARMEN PONZ HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: 1).- original de un Contrato de Compraventa Privado que celebran por una parte **MARIA DEL CARMEN PONZ HERNÁNDEZ**, (PROPIETARIA VENDEDORA), y de una segunda parte **ALFREDO PONZ GALLEGOS**, (COMPRADOR), de fecha veinte de marzo del dos mil once. 2).- Copias simple al carbón de un Plano del Predio ubicado en Carretera Cárdenas,Comalcalco Ranchería Melchor Ocampo de Cárdenas, Tabasco, 3).- Certificado donde no se encontró catastrado, el predio rústico ó urbano, de fecha doce de septiembre del dos mil trece, expedida por el licenciado Carlos Elias Avalos, en su carácter de Registrador Público del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, 4).- Copia simple fotostática de la constancia número 138, de fecha cuatro de septiembre de 2013, expedido por el licenciado Juan Carlos Pérez Méndez, Coordinador de Catastro de Cárdenas, Tabasco, 4).- Una Constancia de Radicación de fecha veinte de marzo del dos mil trece, expedido por la ciudadana Leticia Edith Palma Alejandro, Delegado Municipal de la Colonia Melchor Ocampo de Cárdenas, Tabasco, y dos traslados; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la colonia Melchor Ocampo de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 187.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al **Norte** en 21.70 metros con predio del señor **ROBERTO REYES**; al **Este** en 08.90 metros con Carretera Cárdenas-Tabasco-Comalcalco, al **Sur** 20.35 metros con **ALFREDO PONZ GALLEGOS**, y al **Oeste** 8.60.00 metros con la Escuela Primaria Melchor Ocampo de Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superintendencia y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista a la agente de ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene algun interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a partir de la última publicación que se

realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos **NELSON RAMOS PONZ**, **AUDELIN PONZ CALIZ** Y **WILFRIDO HERNANDEZ**.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado **si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.**

SEXTO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, **ROBERTO REYES**, con domicilio ubicado en la colonia Melchor Ocampo sin número, de la Carretera Cárdenas-Comalcalco, de Cárdenas, Tabasco; **ALFREDO PONZ GALLEGOS**, con domicilio ubicado en la colonia Melchor Ocampo sin número de la carretera Cárdenas-Comalcalco, de Cárdenas, Tabasco; dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de **tres días hábiles** manifiesten lo que a sus derechos corresponda, así como tambien deberan señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en ésta ciudad, advertidos que en caso de no hacerlo esta autoridad le señalara las listas que se fijan en el Tablero de Avisos del Juzgado, acorde al artículo 136 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

SÉPTIMO. Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el local ubicado entre calle de la Central y Abraham Bandala número 719-b mejor conocido como asesoría Asesoría Agraria "Tano", de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que revisen, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los ciudadanos Licenciados **BARTOLO LÓPEZ LÓPEZ**, con cédula profesional número 3562146, y **ETANISLAO IZQUIERDO CASTILLO**, y designa como su **abogado patrono** al primero de los citados, para que la represente en este asunto, en términos de los artículos 84, 85, 86, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.
DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E
SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO

No.- 2360

AVISO NOTARIAL

NOTARIA No. 2
Lic. Jorge Javier Priego Solis
TITULAR
Lic. Armando Ovando Pérez
SUSTITUTO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO

HAGO SABER: Que por Escritura pública número 14,728 (CATORCE MIL SE-
TECIENTOS VEINTIOCHO), Volumen 57 (CINCUENTA Y SIETE), PROTOCOLO
ABIERTO, de fecha nueve de mayo del año dos mil catorce se radicó en esta
Notaría Número Dos a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de la ex-
tinta señora MARÍA CRUZ ESPINOSA GORDILLO, también conocida como
MARÍA CRUZ ESPINOSA Y GORDILLO, los herederos ANÍBAL ALCOCER
ESPINOSA, ALICIA ALCOCER ESPINOSA, MARÍA ANTONIA ALCOCER ES-
PINOSA, ABELARDO LEONEL ALCOCER CANTO, ANA MAYTÉ ALCOCER
ALCOCER, ADDY BEATRIZ CANTO VERA, ADDY MARÍA ALCOCER CANTO Y
YARENNY MAGALI ALCOCER CANTO aceptaron la herencia instituida en su
favor, así mismo aceptó el cargo de Albacea de dicha sucesión el señor
ANÍBAL ALCOCER ESPINOSA, quien va a proceder a formar el inventario y
avalúo de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE



LIC. ARMANDO OVANDO PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO DE
LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS

No.- 2352

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

Que el expediente civil numero **121/2014**, relativo al juicio de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el ciudadano PEDRO PEREZ AGUILAR, este juzgado dicto un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, la cuenta secretarial de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el promovente Pedro Pérez Aguilar, mediante el cual viene a dar cumplimiento en tiempo a la prevención que se le ordeno mediante providencia de fecha trece de mayo del presente año, que obra en el cuadernillo de prevención numero 0003/2014, manifestando que los domicilios de los colindantes Trinidad Alvarado Contreras, Bartola Contreras Méndez, y Fermín Bocanegra, se encuentran ubicados el primero de ellos con domicilio en la Ranchería Chipilinar segunda sección, de este municipio de Jalapa, Tabasco, al lado del terreno de su propiedad, a cincuenta metros de la carretera, casa color azul fuerte de lamina, la segunda en la Ranchería Chipilinar segunda sección, de este municipio de Jalapa, Tabasco, al lado de su propiedad como a veinte metros de la carretera, casa azul turquesa, de láminas, y el tercero en el Poblado Aquiles Serdan de este municipio de Jalapa, Tabasco. En razón a lo anterior se le tiene por desahogada la prevención dentro del término concedido, tal como se observa en el cómputo secretarial que antecede, en tal virtud se da entrada a su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO.- Por presentado el promovente Pedro Pérez Aguilar, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original de un contrato de compraventa celebrado entre el promovente Pedro Pérez Aguilar, y Daniel Alvarado Contreras.
- Original de un certificado de no inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, expedida por el Registrador Público de la ciudad de Jalapa, Tabasco.
- Original de una constancia expedida por la subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Jalapa, Tabasco.
- Documental consistente en una solicitud enviada a la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Jalapa, Tabasco.
- Original de un plano del predio al que se refiere esta Información de Dominio, signado por el Ingeniero José Alberto Monzón Ocegueda.
- Original de seis recibos de pagos del Impuesto predial, mediante el cual viene a promover el JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO.

Con los cuales viene a promover el JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en: la Ranchería Chipilinar Segunda Sección, constante de una superficie de 21,358.45 metros cuadrados; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: una línea de punto 3 al 4 de 44.87 metros, colindando con arroyo Huacatl.

AL SUR: Dos líneas una del punto 0 al 1 de 3.784, colindando con la carretera comunal, y otra del punto 5 al 6 de 31.54 metros, colindando con la señora Bartola Contreras Méndez.

AL ESTE: Dos líneas una del punto 4 al 5 de 51.9371 metros y otra del punto 6 al 0 de 89.08, colindando con Fermín Bocanegra y Bartola Contreras Méndez.

AL OESTE: Dos líneas una del punto 1 al 2 de 527.958 metros y otra del punto 2 al 3 de 77.242, colindando con Trinidad Alvarado Contreras.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 889 del Código Civil, en concordancia con los numerales 14 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 712, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 807, 808, 838, 839, 840, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número 121/2014, que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CUARTO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, désele la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

QUINTO. Notifíquese al Instituto Registral de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Trinidad Alvarado Contreras, Bartola Contreras Méndez, y Fermín Bocanegra, quienes puede ser notificados en la Ranchería Chipilinar Segunda Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco, con la solicitud promovida para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente providencia, manifiesten lo que a sus derechos convengan, acorde a lo dispuesto en el precepto legal invocado en el punto que antecede.

De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus

efectos por lo listas fijadas en los tablones de aviso de inicio de juicio, en anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 106 del Código de Procedimientos Civiles.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fíjense los "EDICTOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo el Actuano Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los edictos haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

SEPTIMO. Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de Este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como al Director Local Tabasco de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco Número 297, Zona Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 91000, para los efectos de que informen a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio rustico ubicado en la Ranchería Chipilinar Segunda Sección, constante de una superficie total de 21,358.45 metros cuadrados; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: una línea de punto 3 al 4 de 44.87 metros, colindando con arroyo Huacatl.

AL SUR: Dos líneas una del punto 0 al 1 de 3.784, colindando con la carretera comunal, y otra del punto 5 al 6 de 31.54 metros, colindando con la señora Bartola Contreras Méndez.

AL ESTE: Dos líneas una del punto 4 al 5 de 51.9371 metros y otra del punto 6 al 0 de 89.08, colindando con Fermín Bocanegra y Bartola Contreras Méndez.

AL OESTE: Dos líneas una del punto 1 al 2 de 527.958 metros y otra del punto 2 al 3 de 77.249, colindando con Trinidad Alvarado Contreras; perteneciente o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; informe que deberá remitir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, en un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de procedimientos en la materia, apercibido por

de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio, copia certificada del plano o esquís del mismo.

OCTAVO. En consecuencia queda a cargo del promovente, velar por el tramite correspondiente a los efectos previstos en este auto de inicio de juicio, a fin de lograr la inmediación en el cumplimiento de las diligencias contenidas en el mismo, y obtener las mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo, máxime que tiene como fin el procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO. En cuadro a las pruebas testimoniales que ofrezca el promovente, éstas se reservan para ser probadas en el momento oportuno.

NOVENO.- El parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en calle Nicolás Bravo numero 307, colonia centro, de esta ciudad de Jalapa, Tabasco; así como autorizando para oír y recibir citas y notificaciones y toda clase de documentos, y sea el expediente cuantas veces lo solicite al Licenciado Humberto Guzmán Cruz, y para recibir cualquier notificación a los Licenciados Jesús Daniel Andrade Ramírez, y María del Pilar Santana Baicazar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó manda y firma el ciudadano Licenciado Iván Triano Gómez, Juez de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco; por y ante la Secretaria Judicial ciudadana Avelina Ramos Huerta, quien certifica y da fe.

ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR UN TÉRMINO DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA QUE LAS PERSONAS INTERESADAS EN ESTE JUICIO COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

QUE SE CREEN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE
 SECRETARÍA JUDICIAL
 CLAVELINA RAMOS HUERTA

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

CONTESTACIÓN

EXPEDIENTE: 235/2014, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA

DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES DIVYA Y PRAVEEN ambos de nacionalidad mexicana, promovido por MUKESH SENGAR en contra de XOCHITL MARGARITA LÓPEZ GONZÁLEZ, originado en este juzgado, con fechas doce de abril y veintiséis de mayo de este año, se dictó el siguiente auto, que copíase a la letra en su parte conducente para su conocimiento:

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS

En el presente juicio, INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES DIVYA Y PRAVEEN.

En el presente auto, al verse de los presentes autos, que mediante provido del día veintiséis de mayo de este año, en el punto primero, se reservó de proveer respecto al emplazamiento de la ciudadana XOCHITL MARGARITA LÓPEZ GONZÁLEZ, que se le emplazó personalmente habiéndose recibido los informes correspondientes en relación con el emplazamiento de la ciudadana no obteniéndose resultado favorable y no obstante haberse intentado emplazarla mediante edictos en el periódico oficial de la Unión de C. V. en el presente expediente, y al verse de las diversas instituciones públicas y empresas particulares, se le emplazó personalmente por el autor, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 136 del Código de Procedimientos Civiles, emplázase a la hoy demandada XOCHITL MARGARITA LÓPEZ GONZÁLEZ, con medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial de este estado de Tabasco y en uno de los diarios de mayor circulación en esta entidad federativa, en un término de tres días hábiles para que comparezca a este juzgado a recoger las copias

simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **nueve días hábiles**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyo, manda y firma la Maestra en Derecho NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada MABI IZQUIERDO GÓMEZ, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ, PUBLICARSE TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

SECRETARÍA JUDICIAL
 MABI IZQUIERDO GÓMEZ



Nº. 2347

JUICIO DE NULIDAD DE ADDAT

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. JESUS MARTINEZ LOPEZ
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 207/2014, relativo al **JUICIO DE NULIDAD DE ADDAT**, promovido por **PETRONILO DE LA CRUZ TRINIDAD**, en contra de **USTED** y **OTROS** mediante acuerdo de fecha cinco de junio de dos mil catorce, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, los que deberán ser **publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Tenosique, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **ONCE HORAS QUINCE MINUTOS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en la calle Sindicato de Agricultura esquina Tulipanes número 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones, Colonia López Matens de esta ciudad capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndole saber que en la preinducada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 65 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistida de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón número 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29**


LIC. JESUS PEDRAZA ALVAREZ.



No.- 2887

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 094/2014, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ESTEBAN MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN LA COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA EL RETIRO, MUNICIPIO DE H. CÁRDENAS, TABASCO; CONSTATANTE DE UNA SUPERFICIE DE 13-24-62 HECTÁREAS, IDENTIFICADO COMO LOTE 55 "A", CON FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ESTEBAN MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, con su escrito de cuenta, recibido a las catorce horas con diez minutos del veintidós de mayo de dos mil catorce, con el que promueve Procedimiento Judicial no Contenciosos de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Constancia de búsqueda de inscripción en el Instituto Registral de quince de enero de dos mil catorce.

2.- Contrato de Compraventa de Derechos de Posesión, de quince de enero de dos mil tres.

3.- Oficio de solicitud de informe de catastro, de fecha quince de enero de dos mil catorce, expedido por Coordinador de Catastro y copia fotostática de un plano.

4.- Copia SGVIRET/039/2014, de trece de enero de dos mil catorce, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral de la Ciudad de Tabasco y copia fotostática de un plano.

5.- Copia fotostática de recibo de Pago de Impuesto Predial a quince de enero de dos mil catorce.

6.- Las testimoniales a cargo de los ciudadanos ESTEBAN MARTÍNEZ BALCAZAR, ADELITA DOMÍNGUEZ ESCANGA y ALBERTO JAVIERA JAVIER. Con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico denominado Lote 55 "A", ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera "El Retiro", Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas, por el **Norte**: (442.00) metros con el Ejido Miguel Hidalgo; **Por el Sur**: con dos medidas (334.00) metros con lote 55 "B", 56.00 metros con lote 60 "A", y 40.50 metros con lote 56 "C"; **Al Este**: Con dos medidas 224.00 metros y 130.00 metros con lote 56 "C"; **Al oeste**: **248.00** metros con ejido Miguel Hidalgo.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás

relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 094/2014 y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, mediante el oficio 397.

TERCERO. Hágase saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; así como, a los colindantes del Lote 55 "A", ubicado en la colonia Agrícola y Ganadera "El Retiro", Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas, por el **Norte**: (442.00) metros con el Ejido Miguel Hidalgo; **Por el Sur**: con dos medidas (334.00) metros con lote 55 "B", 56.00 metros con lote 60 "A", y 40.50 metros con lote 56 "C". **Al Este**: Con dos medidas 224.00 metros y 130.00 metros con lote 56 "C"; **Al oeste**: **248.00** metros con ejido Miguel Hidalgo; para que manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se haga saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: diario "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, quedando el costo de dicha publicidad a cargo del actor; háganse avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Villa, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Delegación de Transito, Agente del Ministerio Público Investigador, Fiscal adscrito a este Juzgado y al Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, Delegación Municipal, subdelegación de Transito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, debiendo la Actuaría judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Ahora bien, advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de la jurisdicción de este distrito judicial, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y

colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda le notifique el presente, en el domicilio ampliamente conocido; y de conformidad con el artículo 133, del Código de Proceder en la Materia, ordene a la Fedataria Judicial adscrita a ese Juzgado que con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados, rubricados, corra traslado y emplace al antes mencionado, para que manifieste a lo que a su derecho convenga; de igual manera que deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones dentro de esta jurisdicción, en caso omiso, las subsecuentes notificaciones le surgirán a efecto por medio de las listas que se fija en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva de conformidad con el numeral 229 fracción IV del Código de proceder en la materia y hecho que sea lo anterior, devuelva el exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO. - De igual manera, a como lo solicita el promovente, gírese atento oficio al Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del plazo de cinco días siguientes a la recepción del mismo, informe si el predio rustico constante de 13-24-62 hectáreas, identificado como lote 55 "A", ubicado en la colonia Agrícola y Ganadera, "El Retiro" de Cárdenas, Tabasco; con una superficie de 132,462.00 metros cuadrados, pertenece o no al fondo legal.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, se reserva su desahogo, para hacerlo en el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados del juzgado, y designando como abogados patronos a los Licenciado en Derecho EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL, JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT y LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígasale al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el libro de registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentran inscritas cédulas de los licenciados

EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL y JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; hasta en tanto esto no suceda no se otorgará la personalidad a los profesionistas en mención.

NOVENO.- Hágasele saber al actor ESTEBAN MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, que deberá nombrar como representante común a uno de los licenciados que hace mención en su escrito inicial de demanda.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GABRIEL MARTÍNEZ CORNELIO, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA

No.- 2351

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PARA NOTIFICAR AL CIUDADANO JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S., DEMANDADO EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 23/OCTUBRE/2013, Y 04/AGOSTO/2011

En el Expediente Número 524/2011, relativo al juicio en la VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, promovido por el ciudadano JORGE RAMON PRIEGO ACOSTA en contra del ciudadano JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S. y/o JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS, Notario Público Número Uno del municipio de Jalapa, Tabasco, así como a la ciudadana MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCÍA ó MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCÍA DE PRIEGO, tercera llamada a juicio, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

AUTO DE FECHA 23/10/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTO. La razón secretarial se provee:

PRIMERO: Por presentado al ciudadano Jorge Ramón Priego Acosta, parte actora, con el escrito de cuenta, y como lo peticionó la vez 2ª de la revisión efectuada a las publicaciones de edictos realizadas en el periódico oficial y el periódico de mayor circulación día a día avance, en el cual se ordenó emplazar al demandado Juan Miguel Rodríguez S., no cumplen con los requisitos señalados en la fracción III del numeral 139 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, y para efectos de no vulnerar los derechos fundamentales del ciudad. demandado, y el debido proceso, de conformidad con los artículos 14 y 16 Constitucional, se ordena notificar y emplazar al mencionado demandado, por medio de edictos que se expidan y publiquen por tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.

En tal virtud las citadas publicaciones se realizarán en términos del proveído de ocho de mayo de dos mil doce, en cumplimiento al auto de inicio del cuatro de agosto de dos mil once, lo anterior para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JESUS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE CERTIFICA AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE INICIO DE FECHA
04/AGOSTO/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

Visto. El contenido de la rúbrica secretarial se provee:

PRIMERO: Se tiene por presentado al C. JORGE RAMON PRIEGO ACOSTA, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio en la VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, en contra del C. JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S. Con domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Manuel Doblado número 208 de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad, y/o JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS, Notario Público Número Uno del municipio de Jalapa, Tabasco, con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en Calle Nicolás Bravo 132 Jalapa, Tabasco de esta Ciudad, Capital, de quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D), E) y F), del escrito inicial de demanda mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor

así como los numerales 904, 901, 904, 970, 1879, 1881, 1882, 1883, 1907, 1909, 1914, 1917, 1950, 1995, 1996, 2423, 2429, 2430, 2431, 2432, fracción I, y 2627, demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se ha entrado a la demanda en la vía y forma propuestas. Formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, corralesse trasladados a las partes demandadas, emplazandolas para que en un término de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere a los demandados para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efecto a través de las listas fijadas en los taberos de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

TERCERO: Como lo solicita el actor se ordena llamar a juicio a la C. MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCÍA, con domicilio ubicado en la calle Circuito Bertino Madrigal Camelo, número 17, de la Unidad Habitacional denominada "Sociedad de Artesanos" de la Colonia "Infonavit Astata" de esta Ciudad, lo anterior en razón que de la revisión efectuada a la escritura número 12549, volumen 1215, pasada ante la fe del licenciado JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS, Notario Público número Uno del municipio de Jalapa, que exhibe el de cuenta, se observa que la antes citada firmo al igual que el actor el Contrato de Reconocimiento de Debito sin intereses y garantía hipotecaria otorgado por el C. JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S., como acreedor y por otra parte los CC. MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCÍA DE PRIEGO y JORGE RAMON PRIEGO ACOSTA, como parte deudora, así como se observa en la parte de declaraciones de la escritura, que los deudoras aseguran estar legalmente casados, por lo tanto la resolución que en su oportunidad recaiga en el presente asunto le depara perjuicios en sus intereses jurídicos.

En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el numeral 82 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se llama a juicio a la ciudadana MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCÍA ó MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCÍA DE PRIEGO, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente sellados, cotizados y rubricados, corralesse trasladado para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere a los demandados para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efecto a través de las listas fijadas en los taberos de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

CUARTO: De igual forma como lo solicita el promovente en el escrito de cuenta, se decreta la Medida de Conservación consistente en la Inscripción Preventiva de la Demanda, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, preséntese rúbrica al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda practique una Inscripción Preventiva al margen del predio motivo de este juicio, para que se haga saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Debiéndose insertar a dicho oficio los datos de registro del predio motivo de esta Litis, haciéndole saber al interesado que al momento de la notificación del presente proveído, deberá proporcionar dos tantos de copias de la demanda en comento para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo antes ordenado.

QUINTO: Señala como domicilio al ocursoante para citas, notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Augusto Cesar Sardiño 305 interior 01 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados JORGE FRANCISCO RAMOS LEÓN, ALEJANDRA VARRA VILLALOBOS y/o RAQUEL DE JESÚS MAGAÑA PÉREZ y/o KARLA JOHANA CORTES MAGAÑA y/o a la C. LETICIA BAUTISTA conjunta o indistintamente.

Asimismo el ocurrente designa como Representante Común en el presente asunto al Licenciado JORGE FRANCISCO RAMOS LEÓN, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEXTO.- Toda vez que el promovente no se le ha notificado personalmente a los autorizados, únicamente se concederá a autorizados para contestar requerimientos, ofrecer pruebas, interrogar testigos, oponer defensas, interponer recursos entre otros, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles que empiezan a contar a partir del día siguiente en que sea notificado del presente proveído, señale en que términos faculta a los abogados antes citados, es decir si los nombra como abogados patronos o mandatarios judiciales, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del citado término se entenderá que los nombra como simples autorizados.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Así mismo, hágasele saber al demandado que no se le concede días adicionales para contestar la demanda, por razón de la distancia, toda vez que la distancia existente entre este juzgado y la del juez exhortado, no excede a la señalada en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

OCTAVO.- En razón que esta juzgadora está facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda entrase la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararan y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de

solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad, haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

NOVENO.- Advirtiéndose que el Ciudadano JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS, Notario Público Número Uno del municipio de Jalapa, Tabasco demandado en el presente juicio, tiene su domicilio fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del código de procedimientos civiles en vigor y con las inserciones necesarias, se ordena girar atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado efectue la diligencia del presente proveído, remitiéndose para tal efecto copia certificada por la Secretaria del mismo, y demas anexos, para los efectos conducentes.

Notifíquese Personalmente y Cumplase.

Así Lo Proveyó, Manda y Firma la Maestra en Derecho Yolibabey Alvarado de la Cruz, Jueza Primero De Lo Civil De Primera Instancia Del Distrito Judicial De Centro, Tabasco, Por y Ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada Norma Alicia Zapata Hernandez, que Actúa y da Fe

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

EL SECRETARIO JUDICIAL
LICDO. JESUS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

No.- 2338

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 095/2014, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA SOBEIDA ÁVALOS DÍAZ, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL CAMINO VECINAL VILLA BENITO JUÁREZ A CHICOZAPOTE, SEGUNDA SECCIÓN, COLONIA EL RETIRO, H. CÁRDENAS, TABASCO, 1-09-35-50 HAS., UNA HECTÁREA, CERO NUEVE ÁREAS, TREINTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA CENTIÁREAS, CON FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana SOBEIDA ÁVALOS DÍAZ, con su escrito de cuenta, recibido a las catorce horas con veintiocho minutos del veintidós de mayo de dos mil catorce, con el cual promueve Juicio de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Original de constancia de derecho de posesión del lote 76-C, expedida por el Consejo de Administración de la Colonia Agrícola y Ganadera "El Retiro", de catorce de octubre de dos mil cinco.

2.- Dos planos en albanene de ubicación y localización del lote del predio rústico.

3.- Original de la Certificación de No Propiedad, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco

4.- Original de recibo de pago de Impuesto Predial a nombre de la actora, recibo 036303, correspondiente al predio rústico lote 76-C, de la Colonia Agrícola y Ganadera "EL RETIRO", Cárdenas, Tabasco.

5.- Constancia número 196, de veinticinco de noviembre de dos mil trece, respuesta de solicitud de información de catastro de bien mueble.

6.- Oficio de SG/IRET/1915/2013, de fecha siete de noviembre de dos mil trece, expedida por el licenciado Carlos Elías Ávalos, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco y copia fotostática de plano.

7.- Original de Memorándum número 0201915, de fecha veintiocho de agosto de dos mil dos.

8.- Copia al carbón de formato único de manifestación, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, Dirección de Fianzas Subdirección de Catastro y copia fotostática simple de plano.

9.- Las testimoniales a cargo de los ciudadanos PASCUAL DÍAZ LÓPEZ, REYES CÓRDOVA y MANUEL ALEJANDRO PALMA. Con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en el

camino vecinal Villa Benito Juárez a Chicozapote, Segunda Sección, colonia El Retiro, H. Cárdenas, Tabasco, 1-09-35-50 Has., una hectárea, cero nueve áreas, treinta y cinco punto cincuenta centiáreas, que se localiza: AL NORESTE.- 238.00 doscientos treinta y ocho metros, con camino de acceso; AL SURESTE.- Con dos medidas 35.00 treinta y cinco metros con camino vecinal, Villa Benito Juárez- Chicozapote Segunda Sección y 27.00 veintisiete metros con propiedad de Rogelio Méndez; AL SUROESTE.- con dos medidas 120.10 ciento veinte punto diez metros y 99.55 noventa y nueve punto cincuenta y cinco metros con propiedad de Rogelio Méndez; AL NOROESTE.- 61.10 sesenta y un punto diez metros con César Rosique.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 095, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, mediante el oficio 409.

TERCERO.- Hágase saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco; así como a los colindantes, AL NORESTE.- 238.00 doscientos treinta y ocho metros, con camino de acceso; AL SURESTE.- Con dos medidas 35.00 treinta y cinco metros con camino vecinal, Villa Benito Juárez- Chicozapote Segunda Sección y 27.00 veintisiete metros con propiedad de Rogelio Méndez; AL SUROESTE.- con dos medidas 120.10 ciento veinte punto diez metros y 99.55 noventa y nueve punto cincuenta y cinco metros con propiedad de Rogelio Méndez; AL NOROESTE.- 61.10 sesenta y un punto diez metros con César Rosique, para que manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se haga saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: diario "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, quedando el costo de dicha publicidad a cargo del actor; fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Villa, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Delegación de

Tránsito, Agente del Ministerio Público Investigador, Fiscal adscrito a este Juzgado y al Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, Delegación Municipal, subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, debiendo la Actuaría judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Ahora bien, advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de la jurisdicción de este distrito judicial, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda le notifique el presente, en el domicilio ampliamente conocido; y de conformidad con el artículo 133, del Código de Proceder en la Materia, ordene a la Fedataria Judicial adscrita a ese Juzgado, que con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados, rubricados, cite al antes mencionado, para que manifieste a lo que a su derecho convenga; de igual manera deberá requerirlo para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones dentro de esta jurisdicción, en caso omiso, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por medio de las listas que se fijan en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva de conformidad con el numeral 229 fracción IV del Código de proceder en la materia y hecho que sea lo anterior, devuelva el exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO. De igual manera, a como lo solicita el promovente, gírese atento oficio al Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del plazo de cinco días siguientes a la recepción del mismo, informe si el predio rustico ubicado en el camino vecinal Villa Benito Juárez a Chicozapote, Segunda Sección colonia El Retiro, H. Cárdenas, Tabasco, 1-09-35-50 Has., una hectárea, cero nueve áreas, treinta y cinco punto cincuenta centiáreas, pertenece o no al fundo legal.

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas ofrecidas, se reserva su desahogo para hacerlo en el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados del juzgado,

autorizando para tales efectos a los Licenciado en Derecho EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL, GENEER AURELIO ALDAMA y JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígaselo al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el libro de registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentran inscritas cédulas de los licenciados EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL, GENEER AURELIO ALDAMA y JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

NOVENO.- Requierase a la actora para que nombre como representante común a uno de los licenciados que hace mención en su escrito inicial de demanda.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GABRIEL MARTÍNEZ CORNELIO, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA

No.- 2339

INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 203/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR MARIA ELENA, SEVERO Y RAMON DE APELLIDOS LEON ZAPATA, CON FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO DE**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO****INFORMACION DE DOMINIO.**

JUZGADO PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

VISTOS, La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene a los ciudadanos MARIA ELENA, SEVERO Y RAMON LEON ZAPATA, con su escrito de cuenta y anexo consistentes en: una constancia de no registro del predio objeto de este procedimiento expedida por la Directora del Registro Civil en el Estado en original; copia fotostática de cesión de derechos celebrada el dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, dos recibos de pago de impuesto predial, un plano del predio rustico a nombre de los promovente; un formato de catastro municipal de fecha veintidós de agosto de dos mil siete, una copia fotostática de informe rendido por catastro municipal a la Dirección del registro Publico de la Propiedad y del Comercio; copia fotostatica de el oficio 5103, signado por la Directora del registro Publico de la Propiedad; con los cuales vienen a promover **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio urbano ubicado en la RANCHERIA T-BASQUILLO SEGUNDA SECCION, CENTLA, TABASCO, con una superficie de 19-31-11 has, 36 fracciones, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 169.12 metros con camino vecinal

Al sur: 169.12 metros con Valentina León Rodríguez (representada por su Hija Carmen y/o Carmela Pérez León y Guadalupe Pérez o Guadalupe Pérez Rodríguez

Al este: 1141.86 metros con Camilo león Rodríguez.

Al oeste: 1141.86 metros con Jesus Alberto Rodríguez León y Gustavo León zapata.

SEGUNDO.- con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia

es la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por el ciudadano **MARIA ELENA, SEVERO Y RAMON LEON ZAPATA**, a fin de que en un lapso de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Publico en mención, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SÉPTIMO.- Asimismo se tiene al promovente señalado como domicilio de los colindantes los siguientes:

- 1.- GUADALUPE PEREZ O GUADALUPE PEREZ RODRIGUEZ, en la ranchería Tabasquillo segunda sección, Centla, tabasco.
- 2.- CAMILO LEON RODRIGUEZ, en la ranchería Tabasquillo segunda sección, centla, Tabasco.

3.- JESUS ALBERTO RODRIGUEZ LEON , en la rancheria Tabasquillo segunda sección, Centla, tabasco.

4.- GUSTAVO LEON ZAPATA, , en la rancheria Tabasquillo segunda sección, Centla, tabasco.

5.- VALENTINA LEON RODRIGUEZ, en la Rancheria Tabasquillo primera sección, Centla, Tabasco.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el predio número ciento siete B (107-B) de la calle Abasolo de esta Ciudad Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentación, tomar apuntes y revisar el expediente a los licenciados MIGUEL PÉREZ AVALOS y VIRGINIA BOVIO VAZQUEZ, y/o ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO.

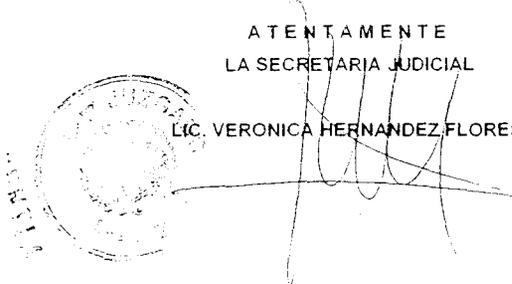
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JANETH PEREZ SANCHEZ, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, POR Y ANTE SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES



No.- 2317

AVISO NOTARIAL



7

Notaría Pública
Villahermosa, Tabasco.

Gonzalo Humberto Medina Péreznieto

Villahermosa, Tab., a 10 de Junio de 2014

AVISO NOTARIAL

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Periódico, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público No. 7.- VILLAHERMOSA, TABASCO.- Gonzalo Humberto Medina Péreznieto, Notario Público Número Siete, con Adscripción en esta Ciudad, en ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número 3,700 Tres Mil Setecientos, del Volumen XXIV Veinticuatro del Protocolo Abierto, otorgada ante mí, el diez del mes y año actual, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto **ROMULO GOMEZ PEREZ**.- Los señores **JOSE LUIS GOMEZ LEON** y **ESPERANZA GOMEZ LEON**, aceptaron la Herencia y el señor **JOSE LUIS GOMEZ LEON**, aceptó la Herencia y el cargo de Albacea, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO



No.-2077

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. SAUL AGUIRRE ZUÑIGA.

DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1674/2012, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR YOISELIN HIDALGO SANCHEZ, EN CONTRA SAUL AGUIRRE ZUÑIGA CON FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y CON FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE SE DICTARON LOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE
DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (22) VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado(a) YOISELIN HERNANDEZ SANCHEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio número 750, (1) oficio original, (1) escrito original, (2) acta de nacimiento original número 1068 y 1073, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, contra de SAUL AGUIRRE ZUÑIGA.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atentos oficio al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Primero de Mayo, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3) Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortínez de esta ciudad, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5) Secretaría de Administración

y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta ciudad, 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, 7) Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro. 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. De C.V. ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México S.A. de C.V., con domicilio Prolongación de veintisiete de febrero, del fraccionamiento Galaxia, de esta Ciudad, 12) MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S. A. Mejor conocido como DISH, con domicilio ubicado en privada del Caminero sin número, colonia Primero de Mayo, de esta ciudad, para los efectos, de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de SAUL AGUIRRE ZUÑIGA, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la ciudadana YOISELIN HERNANDEZ SANCHEZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le aplicara una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente YOISELIN HERNANDEZ SANCHEZ, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. En cuanto a la pensión provisional, asu como las medidas provisionales que solicita dígamele que no ha lugar acordar favorable su petición, toda vez que como la misma actora manifiesta que el demandado es de domicilio ignorado y solicita se le sea notificado por edictos, así también no manifiesta el domicilio de la institución y empresa a la que trabaja, así como la razón social, por lo que este se resolverá en sentencia definitiva.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Gladiolas 219, Fraccionamiento Blancas Mariposas, por plaza san Luis, de esta Ciudad autorizando para tales efectos al licenciado JOAQUIN ANTONIO SOLIS MENDOZA y a la Ciudadana MARIA ESTRELLA VALENCIA DOMINGUEZ de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el M.D. OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer

Distrito Judicial de CENTRO, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO.- Se tiene por presentado al **LICENCIADO JOAQUÍN ANTONIO SOLIS MENDOZAB -Abogado Patrono Actora-**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ocursoante, se emplace a la parte demandada por edicto, y advirtiéndose de los informes rendidos a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Registral del Estado de Tabasco, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaria de Planeación y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Federal de Electricidad, Secretaria de Comunicaciones y Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. De C.V., y Teléfonos de México S.A. de C.V., MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S. A., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del ciudadano **SAÚL AGUIRRE ZUÑIGA**, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código procesal civil vigente en el estado procedase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que el Ciudadano **SAÚL AGUIRRE ZUÑIGA**, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de **cuarenta días** a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término

empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de **nueve días hábiles**, dicho término empezara a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarara rebelde. Asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, **DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **LORENA DENIS TRINIDAD**, Jueza primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.

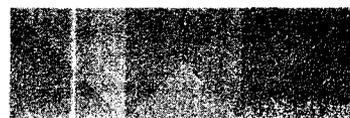
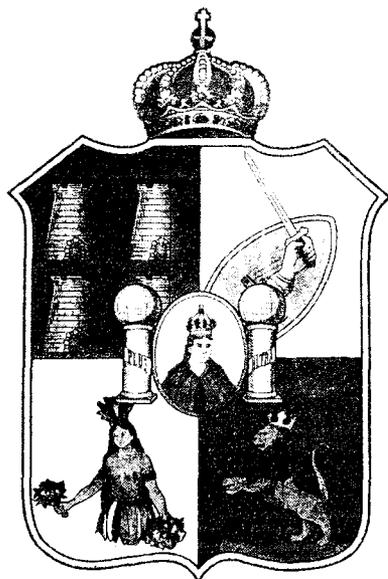
PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2358	CONVOCATORIA: 001 INST. TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.	1
No.- 2361	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00213/2012.....	3
No.- 2362	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 001/2014.....	4
No.- 2364	JUICIO ORD. DE USUCAPIÓN EXP. 482/2010.....	5
No.- 2359	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 104/2013.....	6
No.- 2363	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 398/2014.....	7
No.- 2360	AVISO NOTARIAL C. MARÍA CRUZ ESPINOZA GORDILLO.....	8
No.- 2352	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 121/2014.....	9
No.- 2350	JUICIO ORD. CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 235/2014.....	10
No.- 2347	JUICIO DE NULIDAD DE ADDAT EXP. 207/2014.....	11
No.- 2337	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 094/2014.....	12
No.- 2351	JUICIO EN LA VÍA ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 524/2011.....	14
No.- 2338	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 095/2014.....	16
No.- 2339	INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM EXP. 203/2011.....	18
No.- 2317	AVISO NOTARIAL C. RÓMULO GÓMEZ PÉREZ.....	20
No.- 2077	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1674/2012.....	21
	INDICE	23
	ESCUDO.....	24



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

*"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.